



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que se permita el libre peaje a vehículos particulares que trasladan pacientes médicos de un centro hospitalario a otro, utilizando las carreteras y puentes federales

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la **Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que se permita el libre peaje a vehículos particulares que trasladan pacientes médicos de un centro hospitalario a otro, utilizando las carreteras y puentes federales, suscrita por el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha **05 de junio de 2019** y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que se permita el libre peaje a vehículos particulares que trasladan pacientes médicos de un centro hospitalario a otro, utilizando las carreteras y puentes federales

## II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

### **"CONSIDERACIONES**

*Los traslados de pacientes médicos de una entidad federativa a otra o de una ciudad a otra, se realizan debido a alguna carencia en los servicios médicos del hospital o centro médico de origen, que si se tiene en otro lugar, ya sea porque la institución médica no cuenta con alguna de las técnicas, tecnologías o procedimientos en su ámbito de adscripción, requiriendo canalizar y remitir a los pacientes que así lo precisen al centro o servicio médico donde les sea facilitado la continuidad de su tratamiento, en coordinación con el servicio de salud que lo proporcione"*

*Cabe mencionar que en algunas ocasiones los hospitales no cuentan con el número suficiente de ambulancias para los traslados programados y de emergencia, por lo que se tiene que realizar en vehículos particulares. El hospital o centro médico de origen canaliza la propuesta de traslado a otro donde se atenderá al paciente, para lo cual se proporciona toda la documentación necesaria a los familiares del paciente para que sea recibido y atendido en el hospital receptor, quedando a cargo y responsabilidad del traslado de los familiares.*

*Derivado de lo anterior, es necesario atender con mayor sensibilidad la situación que enfrentan pacientes y familiares al momento de realizar un traslado de un centro médico a otro, ya sea en calidad de urgencia o por tratarse de un servicio programado que, por cualquier causa, no pueda realizarse debidamente en una ambulancia. En tales circunstancias, agilizar el traslado del paciente puede resultar vital para su salud, por lo que la dispensa del pago de la cuota en las carreteras federales contribuirá a arribar más pronto al destino final.*

*El objetivo es realizar el traslado del paciente de un centro médico a otro en donde se pueda efectuar las pruebas complementarias, exploraciones, tratamientos o intervenciones quirúrgicas, en mejores condiciones en beneficio de la salud del paciente. Así mismo, realizar de la manera más apropiada el*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que se permita el libre peaje a vehículos particulares que trasladan pacientes médicos de un centro hospitalario a otro, utilizando las carreteras y puentes federales

*traslado, de tal forma que éste implique el menor riesgo posible y no repercuta negativamente sobre el estado de salud del paciente.*

*Con este panorama, la institución Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), podría brindar el mismo trato a los vehículos particulares en situación de traslado médico que da a las ambulancias de la Cruz Roja, Cruz Verde, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, DIF, PEMEX, ERUM, Protección Civil, entre otras, estableciendo tal consideración en el artículo 20 del Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos<sup>1</sup>, con la finalidad de hacer accesible el libre tránsito de los vehículos particulares que trasladan a pacientes a hospitales ubicados en otras ciudades o entidades federativas. Para comprobar la veracidad del traslado de un paciente en automóvil particular, se deberá demostrar la documentación proporcionada por el hospital o centro médico de origen en el que se especifica que es necesario el traslado del paciente para continuar con su tratamiento médico.*

*La trascendencia e importancia de que CAPUFE contribuya con el apoyo del libre peaje a los automóviles particulares que trasladan a pacientes utilizando las carreteras federales, versa en reducir el tiempo del trayecto para que se continúe el tratamiento lo antes posible y su condición de salud no empeore, lo que puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte.*

*De atender la situación descrita, CAPUFE deberá de armonizar el Compendio Operativo para Plazas de Cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos<sup>2</sup>, para apoyar con la excepción del pago de cuota en las casetas de carreteras y puentes federales a los vehículos particulares que trasladan a pacientes de un centro médico a otro, equiparándolos como Vehículos al Servicio de la Comunidad (VSC) autorizados para tal efecto.”*

#### D. Considerando lo anterior, se valora que:

- Ante una emergencia médica, la atención oportuna representa una ventaja competitiva, y en ocasiones los pacientes deben ser trasladados a hospitales con mejores capacidades instaladas para precisamente procurar la adecuada atención médica.
- De tal manera que en dichos traslados es posible utilizar los caminos, puentes y carreteras a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por su rapidez a efecto de llegar al hospital o bien, realizar el traslado correspondiente.
- En el caso particular, se manifiesta que se trata de un exhorto para que se valore considerar el caso de los vehículos particulares.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que se permita el libre peaje a vehículos particulares que trasladan pacientes médicos de un centro hospitalario a otro, utilizando las carreteras y puentes federales

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto, se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
<p><b>ÚNICO.</b>- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, en el ámbito de sus atribuciones permita el libre peaje a los vehículos particulares que trasladan a pacientes médicos utilizando los caminos y puentes federales de cuota, comprobando para ello con los documentos oficiales que proporcione el hospital o centro médico la situación que amerite dicho traslado</p>	<p><b>ÚNICO.</b>- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, <b>exhorta respetuosamente</b>, a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, en el ámbito de sus atribuciones, <b>valore emitir disposiciones administrativas que permitan el libre peaje a los vehículos particulares que trasladan a pacientes médicos de emergencia</b> utilizando los caminos y puentes federales de cuota, comprobando para ello con los documentos oficiales que proporcione el hospital o centro médico <b>respecto de</b> la situación que amerite dicho traslado.</p>

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.**- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, en el ámbito de sus atribuciones, valore emitir disposiciones administrativas que permitan el libre peaje a los vehículos particulares que trasladan a pacientes médicos de emergencia utilizando los caminos y puentes federales de cuota, comprobando para ello con los documentos oficiales que proporcione el hospital o centro médico respecto de la situación que amerite dicho traslado.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a  
**23 de julio de 2019.**

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al Titular de la Fiscalía General de la República; y al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que realicen una revisión de la estrategia de seguridad empleada en la protección del autotransporte público de carga en autopistas federales y la red carretera.

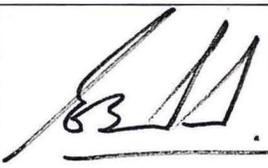
23/07/2019

**Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas**

**Presidencia**



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

**Secretaría**

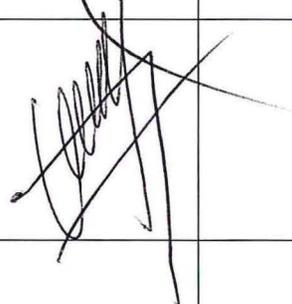


Sen. Freyda Marybel Villegas Canché (MORENA) Quintana Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez (PAN) Puebla

A favor	En contra	Abstención
		



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI) Yucatan

A favor	En contra	Abstención

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al Titular de la Fiscalía General de la República; y al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que realicen una revisión de la estrategia de seguridad empleada en la protección del autotransporte público de carga en autopistas federales y la red carretera.

23/07/2019

**Integrantes**



Sen. Cecilia Margarita  
Sánchez García  
(MORENA) Sinaloa



Sen. Rocio Adriana  
Abreu Artiñano  
(MORENA) Campeche



Dip. Porfirio  
Muñoz Ledo  
MORENA CDMX



Dip. Dolores  
Padierna Luna  
MORENA CDMX

	A favor	En contra	Abstención
			
			
	 Dip. Guillermo Alvarado al.		
	 Por sustitución María de los Ángeles Huerta del Río		

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al Titular de la Fiscalía General de la República; y al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que realicen una revisión de la estrategia de seguridad empleada en la protección del autotransporte público de carga en autopistas federales y la red carretera.

23/07/2019



Dip. Anita Sánchez Castro  
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo  
Fuentes Solís  
(PAN) Nuevo León



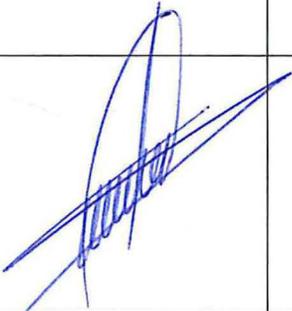
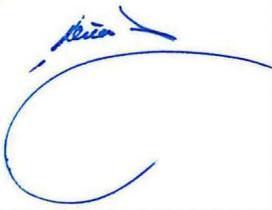
Dip. Soraya Pérez Munguía  
PRI Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo  
Padilla  
(MC) Jalisco



Dip. José Luis Montalvo  
Luna  
(PT) México

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
Dip. Soraya Pérez Munguía PRI Tabasco			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC) Jalisco			
Dip. José Luis Montalvo Luna (PT) México			

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al Titular de la Fiscalía General de la República; y al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que realicen una revisión de la estrategia de seguridad empleada en la protección del autotransporte público de carga en autopistas federales y la red carretera.

23/07/2019



Dip. Carlos Alberto  
Puente Salas  
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete  
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
